

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LO^o DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al *fin de cada semestre*.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura

ORDEN

Disponiendo que las distintas Comisiones técnicas mixtas que hayan de constituirse conforme a lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949 dependerán directamente de la Comisión coordinadora que por esta Orden se crea

Ilmos. Sres.: La experiencia adquirida por los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, al aplicar la Ley de 21 de abril de 1949 sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar hasta sus últimas consecuencias el desarrollo de los planes coordinados de obras, a que se refieren los artículos 8.º y 21 de dicha Ley, a fin de asegurar la consecución de un ritmo paralelo en la construcción de las obras especialmente encomendadas a cada uno de esos Departamentos en los co-

respondientes proyectos generales de colonización.

Por esta razón, y conforme a lo prevenido en los citados artículos de dicho texto legal, resulta de manifiesta conveniencia reforzar y hacer más íntima la colaboración de ambos Ministerios, no sólo manteniendo el funcionamiento de las Comisiones técnicas mixtas encargadas de estudiar los planes coordinados de obras, sino también extendiendo esa colaboración a los proyectos conjuntos, órdenes de ejecución, unificación de las contrataciones, y, en general, a cuanto se considere indispensable para lograr, mediante un conocimiento directo de todas las cuestiones, el más ajustado cumplimiento por ambos Centros ministeriales de los planes comunes, teniendo un acusado interés a este respecto la repoblación forestal de las cuencas alimentadoras de los pantanos y la conservación de suelos agrícolas.

Ahora bien: como la actual realización de los planes coordinados de obras mediante proyectos de ejecución separados y contrataciones diferentes han creado situaciones jurídicas distintas a favor de terceras personas, resulta obligado respetar la situación de las obras

en marcha; por tanto, la nueva Comisión que la presente disposición crea deberá limitarse a establecer respecto de aquéllas las conexiones que sean compatibles con el desarrollo previsto en los proyectos o contrataciones vigentes. Por el contrario, la Comisión coordinadora deberá dirigir su actuación hacia los planes conjuntos que en el futuro se conciban, adaptándose a las particulares circunstancias de cada caso para lograr la más perfecta conjunción de medios y su mejor aplicación a los fines previstos.

Por lo expuesto, los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura han tenido a bien disponer:

1.º Las distintas Comisiones técnicas mixtas que hayan de constituirse conforme a lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 dependerán directamente de la Comisión coordinadora que por esta Orden se crea, formada por los Subsecretarios de Obras Públicas y de Agricultura, el Director general de Obras Hidráulicas y el Director del Instituto Nacional de Colonización.

La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente a los Subsecretarios de Obras Públicas y de

Agricultura, a no ser que, de común acuerdo, consideren conveniente establecer otro orden diferente en relación con el carácter de los asuntos que en cada caso se hayan de estudiar.

Las actas de las reuniones de la Comisión coordinadora se extenderán por duplicado, correspondiendo su aprobación a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura. De no existir acuerdo en el seno de la Comisión, lo mismo que en el caso de que las actas no fueren aprobadas por los citados Ministerios, las obras se realizarán según el plan que acuerde el Consejo de Ministros, a la vista de las propuestas que le sean elevadas por cada uno de los Ministerios mencionados.

2.º Corresponderá a la Comisión coordinadora:

A) Ordenar a las Comisiones técnicas mixtas, constituidas por representantes de los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas y del Instituto Nacional de Colonización, la elaboración de los planes coordinados de obras con el contenido que especifica el artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949 y demás extremos que determinen los Decretos aprobatorios de los correspondientes planes generales de colonización, y a otros Servicios, dependientes de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, la formulación de los planes de actuación relacionados con las zonas regables que se considere necesario acometer, en especial los referentes a repoblación forestal y conservación del suelo agrícola en los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses que afecten a las respectivas zonas de colonización.

B) Elaborar un plan conjunto de ejecución con el detalle necesario para la coordinación entre ambos Ministerios, y formular las condiciones generales de la contratación.

C) Contratar conjuntamente la realización de las diferentes obras hidráulicas del plan coordinado, estableciendo a tal efecto las divisiones de obras que se consideren convenientes para la mayor economía y más perfecta ejecución de las construcciones. Sin embargo, no se considerarán comprendidas entre las obras que deben ser objeto de contratación común las de nivelación de las tierras regables y aquellas otras que por razones especiales acuerde la Comisión coordinadora.

D) Realizar u ordenar las inspecciones necesarias para el mejor conocimiento de la situación de las obras

y más exacto cumplimiento de los acuerdos de la Comisión.

3.º La aprobación de los planes coordinados implicará para las obras que hayan de contratarse conjuntamente la retención de los créditos presupuestos por cada uno de los Ministerios para la anualidad corriente y las sucesivas, con la consiguiente prohibición de utilizarlos para otras finalidades.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1955. — Suárez de Tangil. — Cavestany.
Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y de Agricultura.

(Del "B. O. del E." núm. 208, de fecha 27-7-1955).

SECCION TERCERA

Núm. 3.897

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de materiales de zapatería

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir materiales de zapatería con destino al taller de Zapatería del Hogar Pignatelli. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.764

Extractos de las resoluciones adoptadas por esta Presidencia en el mes de junio último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, de 17 de mayo de 1952.

DECRETOS DEL DIA 2

Comisión de Hacienda y Economía

Abonar al personal técnico que ha intervenido en la formación del nuevo catastro del término de Bureta el 40 por 100 de sus honorarios, y el 20 por 100 al personal administrativo que ha intervenido también en el mismo.

—Abonar al Sr. Ingeniero Industrial de la Corporación la cantidad

de 19.459'86 pesetas por el 0'50 por 100 del importe del concierto establecido para el pago de arbitrio provincial, correspondiente al año 1954, de los Gremios Fiscales y otros.

—Acceder a lo que solicita don Jesús Mazo García de dejar sin efecto el decreto del día 15 de mayo último, por el que se le asignaba el pago de 900 pesetas en concepto de arbitrio provincial.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio sobre riqueza industrial levantadas en Zaragoza por un importe de 57.876'71 pesetas.

—Aprobar actas de invitación de arbitrio sobre riqueza agrícola levantadas en Villarroya de la Sierra correspondientes al año 1951-52 por un importe de 654'80 pesetas.

—Idem id. levantadas en Villarroya de la Sierra correspondientes al año 1952-53 por un importe de 4.584'35 pesetas.

—Idem id. levantadas en Torralba de Ribota durante el año 1951-52 por un importe de 2.098'65 pesetas.

—Idem id. levantadas en Torralba de Ribota durante el año 1952-53 por un importe de 1.909'90 pesetas.

—Idem id. levantadas en Longares durante el año 1952-53 por un importe de 125 pesetas.

—Idem id. levantadas en Terrer durante el año 1952-53 por un importe de 366 pesetas.

—Idem id. levantadas en Fuentes de Jiloca durante el año 1952-53 por un importe de 404 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zaragoza por gastos de reparto de fincas de Jarandín y Torre Ramona, importantes la cantidad de 23'50 pesetas y 103'75 pesetas, respectivamente.

—Aprobar las cuentas presentadas por la Sección de Vías y Obras provinciales correspondientes a los trabajos de formación de planos en la finca de Jarandín, importantes la cantidad de 235 pesetas.

—Acceder a lo que solicita el Señor Ingeniero-Jefe Provincial de Catastro de depositar 4.880 pesetas en la Delegación de Hacienda por la segunda comprobación de trabajos de formación del catastro del término de Talamantes.

—Encomendar la inspección del arbitrio provincial sobre saltos de agua y producción de energía eléctrica al Sr. Ingeniero Industrial de la Corporación.

—Abonar a los Sres. Peritos agrícolas la cantidad correspondiente por

trabajos de catastro en Cervera y otros pueblos.

—Devolver a D. Emilio Medina Maestro la cantidad de 21.167 pesetas, que depositó como fianza para optar al concurso de vestuario con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales.

—Aprobar el pliego de condiciones del concurso anunciado para la adquisición de aceite, azúcar y bacalao, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Comisión de Gobernación

Aprobar las cuentas justificativas presentadas por el Ayuntamiento de Langa del Castillo, correspondientes a una subvención de 5.000 pesetas que le fué concedida en 1953.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar relación de obligaciones contraídas por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, correspondientes al mes de abril de 1955, por un importe de 268.816'57 pesetas, y asimismo las de ingresos y gastos, importantes 7.088 pesetas y 40.429'18 pesetas, respectivamente.

—Aprobar factura de suministro a la Farmacia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia presentada por Juan Jiménez, S. L., imponente la cantidad de 7.060 pesetas.

—Aprobar factura de suministros efectuados al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia por Antigua Casa Solá, importantes la cantidad de 361'65 pesetas.

—Idem id. por un importe de 3.954'30 pesetas.

—Idem id. al Hogar Infantil, de Calatayud, por importe de 7.322 pesetas.

—Idem id. por un importe de 3.658 pesetas.

—Aprobar la relación de gastos ocurridos en el Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de abril, importantes la cantidad de 19.289'58 pesetas, y en su Departamento de Dementes, por un importe de 6.440'74 pesetas.

—Aprobar factura presentada por D. Rafael Frechina por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importantes la cantidad de 850 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias en el Colegio de Sordomudos de Zaragoza, durante el mes de mayo de 1955, importantes la cantidad de 8.625 pesetas.

—Idem id. en el Instituto de Sordomudos de Valencia, durante el mes de mayo de 1955, por un importe de 2.250 pesetas.

—Idem id. en el Instituto de San Baudilio de Llobregat, correspondien-

tes al mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 1.200 pesetas.

—Idem id. en el Tribunal Tutelar de Menores, de Huesca, correspondientes al mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 30 pesetas.

—Idem id. del Tribunal Tutelar de Menores de Tarragona, durante el mes de marzo de 1955, importantes la cantidad de 48 pesetas.

—Idem id. del Tribunal Tutelar de Menores de Soria correspondientes al mes de mayo 1955, así como también al de abril del citado año, importantes la cantidad de 91'50 pesetas.

—Idem id. en el Tribunal Tutelar de Menores de Málaga, correspondientes al mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 15 pesetas.

—Reclamar a D.^a Justa Ezquerria la cantidad de 600 pesetas, correspondiente al pago de las estancias causadas en el Hospital Psiquiátrico de San Francisco Javier, de Pamplona, por la enferma D.^a Concepción Ezquerria.

—Acceder a lo que solicita Enrique Mora Adiego, de concederle salida definitiva del Hogar Pignatelli.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli a Pilar Arpa Lozano.

—Idem id. a Bernardino Valero Calderón.

—Aprobar la minuta de honorarios por redacción, proyecto y dirección en la construcción de aceras en el Hogar Infantil, de Calatayud, por un importe de 1.600 pesetas, presentadas por el Sr. Arquitecto provincial.

—Acceder a lo que solicita D.^a Dolores García de que sea elevada a definitiva la orden de ingreso de sus hijos Salvador y Juan en el Hogar Infantil, de Calatayud, la cual antes era provisional.

—Acceder a lo solicitado por D. Vicente Modrego Larraz de que ingrese Narciso Modrego Larraz en el Hogar Doz, de Tarazona.

—Conceder el ingreso solicitado por D. Sebastián Sánchez López para su hijo Casiano en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la fiesta de la Primera Comunión de los niños acogidos en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Quedar enterada la Presidencia de los premios obtenidos en el concurso internacional escolar por los niños del Hogar Pignatelli.

—Acceder a lo solicitado por el señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de que actúe la Banda de Música Provincial el día

del Sagrado Corazón de Jesús en el citado Establecimiento.

—Idem id. por el Sr. Director del Hogar Doz, de Tarazona, de adquirir unas gafas para el acogido Ponciano Arto Expósito.

—Acceder a lo solicitado por doña Ang-Maria González Rodríguez de concederles la salida definitiva del Hogar Infantil, de Calatayud, a sus hijos Pedro y Carlos.

—Aprobar nómina de estancias causadas en el Instituto "Pedro Mata", de Rous, durante el mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 600 pesetas.

—Idem id. en el Instituto Torremar durante el mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 630 pesetas.

—Idem id. en el Instituto de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 1.200 pesetas.

—Autorizar el ingreso de las niñas Hortensia y María-Jesús Sánchez Martín en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Acceder a lo que solicita D. Juan Pablo Olivas Pérez de concederle salida definitiva del Hogar Pignatelli a su hija Dolores.

—Aprobar la cuenta de gastos presentada por el Ilre. Sr. D. Laureano Mariscal Hernando referente a sus viajes oficiales con motivo de la organización de la corrida de Beneficencia, por un importe de 7.339 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por "Tejidos España", referente a los suministros efectuados a la Maternidad e Inclusa Provincial, importante la cantidad de 4.950 pesetas.

—Idem id. al citado Establecimiento por un importe de 3.580 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por el Hogar Doz, de Tarazona, durante el mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 48.829'50 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por la Cooperativa Militar y Civil por suministros efectuados al Hogar Pignatelli, importantes la cantidad de 34.350 pesetas.

—Idem id. importante la cantidad de 6.887'30 pesetas, presentada por D. Federico García Becerril.

—Idem id. por un importe de 896 pesetas.

—Idem id. presentada por la Cooperativa Militar y Civil, importante la cantidad de 27.000 pesetas.

—Idem id. por un importe de 5.500 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por la Cooperativa Militar y Civil por suministros efectuados al Hogar Pigna-

telli, importantes la cantidad de 46.100 pesetas.

—Aprobar factura presentada por los talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de abril de 1955, por un importe de 43.211'44 pesetas.

—Aprobar la relación de obligaciones contraídas por el Hogar Doz, de Tarazona, durante el mes de febrero de 1955, importantes la cantidad de 123.421'84 pesetas.

—Idem id, contraídas en el Hogar Pignatelli durante el mes de abril de 1955, importantes la cantidad de 245.643'33 pesetas, y las de ingresos y gastos, importantes las cantidades de 34.849'47 pesetas y 28.787'32 pesetas, respectivamente.

—Aprobar nómina de estancias causadas en el Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, durante el mes de abril de 1955, importantes 15 pesetas.

—Aprobar la nómina de socorros concedidos a los niños pobres durante el mes de mayo de 1955, por un importe de 2.083'33 pesetas.

—Aprobar nómina de estancias causadas en la Guardería Infantil del Refugio en mayo de 1955, por un importe de 1.265 pesetas.

—Reclamar a D. Nicolás Calvano Solanas la cantidad de 162'50 pesetas, por el importe de media beca que le fué concedida a su hijo en el Colegio de Sordomudos de la Purísima, correspondiente al mes de marzo de 1955.

—Dejar de abonar estancias que cause la enferma Antonia Ejarque Aguilar en el Sanatorio de San Francisco Javier, de Pamplona, comunicándolo a los familiares y a la Excmo. Diputación Foral de Navarra.

—Reclamar a D. Ramón Alquézar Fatás el abono de las estancias causadas en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de mayo de 1955, importantes la cantidad de 300 pesetas.

—Dejar de abonar las estancias causadas en el Sanatorio de San Francisco Javier, de Pamplona, por el enfermo Isidoro Gil Gil, dando cuenta de ello a la familia del mismo y a la Excmo. Diputación Foral de Navarra.

—Reclamar el abono de las estancias causadas en el Sanatorio de San Francisco Javier, de Pamplona, a los familiares de la enferma Gregoria Casado, causadas durante abril y mayo de 1955.

—Disponer la salida definitiva del Hogar Infantil, de Calatayud (Departamento de Dementes), de Carmen Val Fuertes y otras.

—Desestimar la solicitud de ingreso en el Hogar Pignatelli de Maria-

Sagrario, formulada por su padre, D. Calixto Gómez.

—Acceder a lo que solicita D.^a Teresa Pérez Simeón de ingresar a sus hijos Pedro-Manuel y Mariano en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Encargar al Servicio de Investigación de la Beneficencia Provincial la revisión general de expedientes de los acogidos del Hogar Pignatelli.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Patentizar ante la RENFE la deficiencia de los trabajos realizados por aquel organismo en el camino de la Virgen en la línea de ferrocarril de Zaragoza Valencia.

—Aprobar cuenta de gastos de obras de conservación de diversos caminos vecinales durante los meses de abril y mayo por un importe de 50.787'75 pesetas.

—Idem id. de conservación y mantenimiento de automóviles, maquinaria y material móvil durante el mes de abril de 1955, importante la cantidad de 28.532'90 pesetas.

—Idem id. relación valorada y certificación número 6 de obra ejecutada en la construcción del camino vecinal de Moneva a la carretera de Belchite a Aliaga durante el mes de marzo del año actual, por un importe de pesetas 97.956'81.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Prestar conformidad al acuerdo de interesar al Patrimonio Forestal del Estado varias cantidades de pesetas para obras y repoblación forestal.

DECRETOS DEL DIA 3

Comisión de Personal y Plantillas

Conceder el subsidio de lactancia a D. Basiliano Angel Jiménez por el nacimiento de su hijo.

—Acordar la celebración de un concurso para proveer las plazas de profesores de Educación Física con destino al Hogar Pignatelli.

—Idem id. para proveer la plaza de périto agrícola de la Corporación.

—Idem id. para proveer la plaza de fotógrafo de la Corporación.

—Aprobar cuenta, importante 9.193'65 pesetas por suministro de medicamentos durante el mes de abril de 1955.

—Conceder una prórroga en su empleo a D. Siervo Vázquez, subalterno del Hogar Pignatelli.

—Nombrar Médicos asistentes de la Beneficencia provincial y asignarle al nombramiento una validez de dos años, prorrogables por el Ilustri-

simo Señor Presidente de la Corporación.

—Concertar iguala del Servicio Médico-farmacéutico provincial con diversos facultativos de pueblos de la provincia para la asistencia a beneficiarios del mismo, remitiendo las facturas a la Corporación para su aprobación correspondiente.

DECRETOS DEL DIA 11

Comisión de Gobernación

Aprobar facturas por gastos diversos de la Corporación, teniendo un total de 31.605'10 pesetas.

DECRETOS DEL DIA 15

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar la convocatoria, ejercicios y programa que han de regir en el concurso-oposición de Contable del Consorcio de Aguas Labarta.

—Idem id. de la plaza de escribiente del Consorcio de Aguas Labarta.

—Idem id. para el concurso que ha de celebrarse para cubrir la plaza de encargada de la limpieza.

DECRETOS DEL DIA 16

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la factura presentada por D. Federico Garcia Becerril por suministros efectuados a la Maternidad e Inclusa Provincial, importante la cantidad de 9.598'40 pesetas.

—Idem id. presentada por el Garage Palafox por la prestación del servicio de ambulancia durante el mes de mayo de 1955, importante la cantidad de 10.712 pesetas.

—Aprobar la factura de diversas plantas adquiridas con destino al taller de Jardinería del Hogar Pignatelli en mayo de 1955, importante la cantidad de 26.411'65 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por D. Angel Bonel Asencio por suministros efectuados al Hogar Infantil, de Calatayud, importante la cantidad de 21.375 pesetas.

(Continuará).

SECCION CUARTA

Núm. 3.875

Recaudación de Hacienda

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda del pueblo de Urrea de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, trimestres 1.º al 4.º de 1951, se ha dictado con fecha 27 de julio de 1955 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 26 de enero de 1955, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de octubre de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 26 de agosto de 1955, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Alpartir".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Francisco Cardiel Gracia: Finca rústica en "Salado", de 10 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Acequia Marina, y Oeste, Mateo Pérez. Valor para la subasta, 1.067 pesetas.

Mariano Casanova Hueso. Finca rústica en "Las Cagueras", de 32 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.458 pesetas.

Jerónimo Escuer Sánchez: Finca rústica en "Cabezo de Enmedio", de 77 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Torrijos; Sur, Luis Ruiz; Este, José Pérez, y Oeste, Camino Dehesa. Valor para la subasta, 1.277 pesetas.

Félix García García: Finca rústica en "Val de Lugar", de 61 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Baquerizo; Sur y Este, camino Urrea, y Oeste, Carlos Sancho. Valor para la subasta, pesetas 2.772.

Manuela Gil de la Corona: Finca rústica en "Periquillos", de 1 hectárea 81 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Carlos Sancho; Sur, Vicente García; Este, Manuela Labella, y Oeste, Antonio García. Valor para la subasta, 2.972 pesetas.

Jarabó Casanova (hermanos): Finca rústica en "Asperos", de 97 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur y Oeste, camino. Valor para la subasta, 449 pesetas.

José Jarabó Jarabó: Finca rústica en "Periquillos", de 65 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Remiro; Sur, Mariano Manero; Este, Jerónimo Labella, y Oeste, Sebastián Marco. Valor para la subasta, 5.747 pesetas.

Trinidad Jarabó Jarabó: Finca rústica en "Milano", de 16 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y Este, acequia; Sur, Camilo Milano, y Oeste, Salvador Torrijos. Valor para la subasta, 2.960 pesetas.

Antonio Jarabó Vela: Finca rústica en "Val de Lugar", de 39 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino Almazarro; Sur, Antonio Gustrán; Este, Melchora Baquerizo, y Oeste, Félix Engiada. Valor para la subasta, 2.430 pesetas.

Raimunda Labella Pérez: Finca rústica en "Periquillos", de 63 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Antonio García; Sur, Joaquín Alcay; Este, Manuela Gil, y Oeste, camino Clavería. Valor para la subasta, 1.047 pesetas.

Francisco Marco Domínguez: Finca rústica en "Cabezos de enmedio", de 36 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Carlos Sancho. Valor para la subasta, 954 pesetas.

Joaquín Vicente García: Finca rústica en "Cargueros", de 17 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Alcay; Sur, José Vicente; Este, Carlos Sancho, y Oeste, Tomás Pérez. Valor para la subasta, 792 pesetas.

José Vicente García: Finca rústica en "Cargueros", de 20 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Vicente; Sur, Este y Oeste, Municipio. Valor para la subasta, 918 pesetas.

María Vicente García: Finca rústica en "Cargueros", de 37 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Benigno Alcay; Este, Joaquín Jarabó; Sur y Oeste, José Vicente. Valor para la subasta, 1.692 pesetas.

Pascual Yagüe Yagüe: Finca rústica en "Salado", de 1 hectárea 44 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, camino del Salado; Sur, carretera; Este, Manuel Jarabó, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.252 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por

los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Urrea de Jalón, a 27 de julio de 1955.— El Recaudador, Francisco Alarcón.

Núm. 3.896

Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en el edicto de apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre en curso, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 170, de 30 de julio, se aprecian ciertas omisiones que afectan a la duración del período de cobranza en algunas cabeceras de Zona recaudatoria. En consecuencia, se aclara por el presente que el cobro de contribuciones se realizará desde el 1.º de agosto al 10 de septiembre en las oficinas de La Almunia, Borja, Cariñena y 2.ª Zona de la capital, subsistiendo en todo lo demás los itinerarios de cobranza tal como se anunciaron en el anterior citado edicto.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1955.— El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

Núm. 3.815

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

La Sección del Fondo de Corporaciones Locales de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda, en comunicación núm. 679, del 20 del actual, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1953 corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO DEFINITIVO	CANTIDAD ANTICIPADA	DIFERENCIAS A LIBRAR
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	210/55	Caspe	466.253'32	358.842'31	107.411'01
		TOTAL	466.253'32	358.842'31	107.411'01

Lo que se publica para conocimiento y notificación de las Corporaciones interesadas, para que puedan, en su caso, dentro de los quince días siguientes a la publicación, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950».

Al propio tiempo, se hace saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición, en Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Zaragoza, 28 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 3.815

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

La Sección del Fondo de Corporaciones Locales de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas del Ministerio de Hacienda, en su comunicación número 689, del 20 del actual, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1953 corresponden a los Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	CUPO DEFINITIVO	CANTIDAD ANTICIPADA	DIFERENCIAS A REINTEGRAR
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	3.08./54	Tarazona	101.360'13	1189.737'26	38.377'18
2	269/55	Tauste	212.694'53	292.454'90	79.760'37
		TOTAL	314.054'66	432.192'16	118.137'50

Lo que se publica para conocimiento y notificación de las Corporaciones locales interesadas, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950».

Zaragoza, 28 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 3.893

Instituto Nacional de Colonización

Proyecto de parcelación de la zona regable de la primera parte del Canal de las Bardenas (Navarra-Zaragoza)

De acuerdo con lo establecido en la Ley de 21 de abril de 1949 y en el Decreto de 12 de febrero de 1954, por el que se aprueba el plan general de colonización de la zona regable de la primera parte del Canal de las Bardenas, ha sido estudiado por el Instituto Nacional de Colonización el proyecto de parcelación de la mencionada zona, que fué declarada de alto interés nacional por Decreto de 19 de octubre de 1951.

Esta Dirección General, considerando que el referido proyecto de parcelación satisface las debidas condiciones técnicas y que su estudio se ajusta a las normas establecidas, ha resuelto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de 21 de abril de 1949, autorizar su exposición en la Delegación de este Instituto en Zaragoza (Valenzuela, núm. 5), desde el día de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día 29 del actual mes de agosto, en las horas hábiles de oficina, para que los interesados puedan, personalmente o por medio de mandatario, instruirse sobre los diferentes extremos del proyecto y, si lo encuentran ajustado a las previsiones de la citada Ley y Decreto, podrán formular sus reclamaciones dentro de un plazo de quince días a contar de la fecha en que termine el citado período de exposición, presentando al efecto en las oficinas centrales del Instituto en Madrid (Paseo de la Castellana, 31) o en la Delegación del mismo en Zaragoza, los documentos y justificantes que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos.

Se advierte que las superficies de cada propietario y su distribución se han de considerar tan sólo con carácter aproximado, resultando como definitivas las que se deduzcan después de las mediciones que han de practicarse para determinar el justiprecio de las tierras en exceso, y también que se estiman como provisionales las calificaciones de tierras en exceso y de reserva de aquellos propietarios que no han probado documentalmente las condiciones exigidas en cada caso, mientras no se haya completado la documentación necesaria por los mismos, lo que deberán hacer los intere-

sados durante el período fijado para la exposición del proyecto de parcelación y de reclamaciones.

Madrid, 1.º de agosto de 1955.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Núm. 3.894

Jefatura de Obras Públicas

Nota-anuncio

Aprobado técnicamente el proyecto de carretera local de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gállego por Castelón de Valdejasa, trozo 4.º, y a fin de practicar la información pública a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos.

El referido proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas (calle de Santa Cruz, número 19) durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza, 30 de julio de 1955.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Regulatorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 386 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.910

ALVAREZ ZAMORANO (Anastasio), natural de Coronel Pingles (Argenti-

na), de estado casado, profesión industrial, de 38 años de edad, hijo de Julio y de Germana, cuyos últimos domicilios fueron Calatayud (Zaragoza) y San Sebastián (Guipúzcoa), respectivamente, denunciado en juicio verbal de faltas número 37 de 1954, sobre estafa, seguido ante el Juzgado comarcal de La Almunia de Doña Godina, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de constituirse en arresto de cinco días a que fué condenado por sentencia de 26 de marzo del año actual, recaída en el expresado juicio.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.939

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo instado por D. Cristóbal Navarro Casás, representado por el Procurador Sr. Juste, contra D. Ramón García Rodríguez, en reclamación de cantidad (10.915,10 pesetas de principal y 4000 pesetas para garantizar intereses y costas), en cuyo juicio se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 3 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Campo en partida "Escalereta de Bercero", de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Oriente, D. Florencio Cebollero; Poniente, con Miguel Cebollero; Sur, con Francisco Bercero, y Norte, con monte Escriol. Inscrito al tomo 918, libro 5 folio 4, finca 304. Valorado en 2500 pesetas.

Campo partida "Camino de Barbués", de 21 áreas 45 centiáreas, lindante: Oriente, con Mariano Pérez; Poniente, con Viuda de José Aso; Sur, con María Teresa Cajal, y Norte, Mariano Pérez. Inscrito al tomo 789, folio 250, finca 302. Valorado en 2000 pesetas.

Campo partida "Las Suertes", de 1 hectárea 43 áreas 3 centiáreas, lindante: Oriente, con monte común; Poniente, con Ramón Sánchez; Sur, con Feliciano Cebollero, y Norte, Telesforo Sánchez. Inscrito al folio 244, finca 300, del tomo 1.074. Valorado en 7000 pesetas.

Campo partida "Las Lechugas", de 64 áreas 36 centiáreas, lindante: Oriente, con Clemente Sánchez; Poniente, con José Cebollero; Sur, con Simón Val, Norte, con Feliciano Cebollero. Inscrito

al tomo 918, libro 1, folio 10, finca 307. Valorado en 3.500 pesetas.

Estas fincas están en término municipal de Callén (Huesca).

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación de cargas obra en los autos para quien desee examinarlas, y que las anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.912

JUZGADO NUM. 4

Contrarrequisitoria

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, por virtud de la causa número 364 de 1954, sobre estafa, contra Miguel Sánchez Esteban y Eduardo Darnius Comas, deja sin efecto la requisitoria de los mismos publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 4 de enero de 1954, toda vez que han sido capturados y reducidos a prisión.

Zaragoza, primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez de Instrucción accidental, Francisco Jerez.

Núm. 3.913

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 206 de 1955, sobre abandono de menores, se cita al inculpado Ricardo Lorén Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos denunciados, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.862

SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal de la villa de Sos del Rey Católico;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de ejecución de sentencia, por delegación del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza, dictada en autos instados ante la misma por José Bernad Rived contra Vicente Samper Jordá, en reclamación de cantidad, y en las que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes siguientes, embargados a dicho Vicente Samper Jordá:

Un camión, marca "Leilán", matrícula B-72185, con su número de motor y chasis correspondiente, de seis ruedas. Tasado en 52.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 25 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y para el que regirán las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 % del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como presentar el documento de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Y que el camión dicho se encuentra en depósito del mismo ejecutado, Vicente Samper Jordá, en el pueblo de Castiliscar (Zaragoza), para quien desee examinarlo.

Dado en Sos del Rey Católico a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Leonardo Salvo.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.905

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente núm. A-20-55

Hasta las once horas del día 16 de agosto actual se admiten ofertas en segunda convocatoria para la adquisición por subasta y entrega inmediata de 4.310 quintales métricos de paja-pienso para el tercer trimestre del año en curso, con destino al Almacén Regional de Intendencia; para en-

trega en los Depósitos de Intendencia de Jaca, 2.960 quintales métricos, y para Barbastro, 1.350 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnico-legales son los publicados en el "Diario Oficial" número 56, de 9 de marzo próximo pasado, hallándose además en la Secretaría de esta Junta (Madre Rafols, número 4, Jefatura de Intendencia).

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando el original, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en el día y hora indicados, en la Avenida de Hernán Cortés, 35, 2.º derecha, donde se celebrará el acto.

El importe del presente anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios. Zaragoza, 3 de agosto de 1955.

Núm. 3.920

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona

D. Angel Moreno Cerdán, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad de Tarazona;

Hace saber: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace saber a los contribuyentes de este término municipal que la cobranza del guarderío rural sobre la propiedad, correspondiente al año 1955, tendrá lugar del día 1.º de agosto al 10 de septiembre, y horas de ocho hasta las catorce, en el local de la Recaudación de Contribuciones.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia y puedan los contribuyentes evitar los nuevos recargos que para los morosos determina el artículo 63 del vigente Estatuto, se les invita por medio de este edicto a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin efectuar el pago incurrirán en el recargo del 10% si satisfacen sus adeudos del 21 al último día de septiembre, elevándose automáticamente al siguiente día, sin más notificación ni requerimiento, al 20 por 100, más los gastos de costas y expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Tarazona, 30 de julio de 1955.—El Jefe de la Hermandad Sindical, Angel Moreno.